



RESOLUCIÓN No. 257 DE 2019  
( 29 JUL 2019 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2019 Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el numeral 12 del artículo 25 modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ordenanzal No. 0193 de 2001, el Decreto Departamental No. 0248 de 2011 y demás disposiciones legales concordantes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, ha señalado claramente la destinación de los recursos generados por la explotación de los monopolios de juegos de suerte y azar.
2. Que por tratarse de un régimen constitucional se ha impuesto al monopolio de juegos de suerte y azar una organización, administración, control, explotación y operación propias señalada en la Ley 643 de 2001.
3. Que la Ley 643 de 2001 ha definido el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar controlar fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos; facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud.
4. Que por tratarse de un régimen especial y propio, la explotación organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar se encuentra sujeta a la Ley 643 de 2001 y sus Decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional; normas que son de obligatoria aplicación en todo el territorio del país cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la dependencia o entidad administradora bajo la cual se desarrolle la actividad del operador.
5. Que en la Ley 643 de 2001 se establecen las diferentes alternativas o modalidades de juego y se señala a las apuestas permanentes como un juego que puede ser explotado en forma directa de conformidad al Artículo 6, es decir por los Departamentos y el Distrito Capital, por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía mixta y Sociedades de capital Público Departamental establecidas para tal fin; o de conformidad al Artículo 7, **...por terceros que es aquella modalidad, que realizan personas jurídicas en virtud de autorización mediante contratos de concesión en los términos de las Leyes 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 del 2007.**
6. Que en la actualidad se viene ejecutando el contrato de concesión No. 218 de 2014 cuya vigencia expira el próximo 11 de febrero de 2020.
7. Que atendiendo lo anterior la Gerente General de la Lotería Santander y de conformidad a las disposiciones legales profirió los actos preparatorios para dar inicio al proceso contractual que corresponde a la licitación pública 001 de 2019. cuyo objeto lo constituye: **“ADJUDICAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O**

RESOLUCIÓN No. <sup>257</sup> DE 2019  
 ( 29 JUL 2019 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2019 Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

**CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025."**

8. Proceso licitatorio el cual terminara en la suscripción del contrato cuyo objeto del contrato a celebrar lo constituye: **"OPERAR EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025."**
9. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el día 11 de Julio de 2019 publicó el Primer Aviso de Convocatoria Pública del Proceso, el Estudio Previo, el Análisis del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones, el día 16 de Julio de 2019 se publicó el Segundo Aviso de Convocatoria de conformidad al Art. 224 del Decreto 019 de 2012 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Lotería Santander.
10. Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron por los interesados y Entes de control observaciones, sugerencias y recomendaciones al proyecto de pliego de condiciones, resaltándose las radicadas por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. y el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR las cuales fueron debidamente analizadas por el equipo asesor integrado para el desarrollo del proceso licitatorio 001 de 2019, habiéndose dado las correspondientes respuestas que fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Lotería SANTANDER el 26 de Julio de 2019.
11. Que la modalidad de selección del proceso será mediante Licitación Pública, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el inciso 2º del Artículo 22 de la Ley 643 de 2001, que señala: **"Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años"**.
12. Que el cronograma del proceso de licitación publica No. 001-2019 será el siguiente:

 	<b>CRONOGRAMA</b>	
	LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2019	
	LOTERÍA SANTANDER	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUBLICACIÓN PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA. (ART. 2.2.1.1.2.1.2 DECRETO 1082 DE 2015)</li> </ul>	11 de Julio de 2019	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: www.loteriasantander.gov.co
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUBLICACIÓN DE: ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO PREVIO Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.</li> </ul>		

**RESOLUCIÓN No. 257 DE 2019**  
**( 29 JUL 2019 )**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2019 Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
• CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS		
• SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA, (ART 224 DECRETO 019 DE 2012)	16 de Julio de 2019	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: www.loteriasantander.gov.co
• TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	12 al 25 de Julio de 2019 hasta las 5:00 P.M.	Unidad de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga o al correo electrónico: licitacionchance2019@loteriasantander.gov.co
• RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	26 de Julio de 2019	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: www.loteriasantander.gov.co
• EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	29 de Julio de 2019	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: www.loteriasantander.gov.co
• PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
• PRESENTACIÓN DE OFERTAS	29 de Julio al 23 de Agosto de 2019 hasta las 5:00 P.M.	Unidad de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga
• OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	30 de julio al 2 de Agosto de 2019 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: www.loteriasantander.gov.co
• AUDIENCIA PARA LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	01 de Agosto de 2019, hora 5:00 P.M.	Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga.
• PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS Y DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	16 de Agosto de 2019	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: www.loteriasantander.gov.co
• AUDIENCIA DE CIERRE	23 de Agosto de 2019, hora 5:00 P.M.	Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga.



RESOLUCIÓN No. 257 DE 2019  
( 29 JUL 2019 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2019 Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
• EVALUACIÓN DE OFERTAS	26 al 28 de agosto de 2019	Comité Asesor y Evaluador, Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga.
• SOLICITUD Y PLAZO PARA SUBSANAR	26 al 27 de agosto de 2019	Unidad de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga.
• PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	28 de Agosto de 2019 hora 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
• TRASLADO Y TERMINO DE PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de Agosto al 4 de Septiembre de 2019 hora 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
• TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	4 de Septiembre de 2019 hasta las 5:00 P.M.	Unidad de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga, o al correo electrónico <a href="mailto:licitacionchance2019@loteriasantander.gov.co">licitacionchance2019@loteriasantander.gov.co</a>
• INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	9 de Septiembre de 2019	www.colombiacompra.gov.co y página web de la Lotería Santander: <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
• AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	10 de Septiembre de 2019, hora: 5:00 P.M.	Unidad de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga.
• FIRMA DE CONTRATO	11 de Septiembre de 2019	Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga.
• LEGALIZACION DEL CONTRATO	11 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2019	Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga.

13. Que para efectos de clasificación y evaluación de las propuestas la Lotería Santander designará un Comité Evaluador de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 que señala:



RESOLUCIÓN No. 257 DE 2019  
( -29 JUL 2019 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2019 Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley...”*

14. Todos los documentos relacionados con el proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, serán publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en la página web de la Lotería Santander. además, podrán ser consultados en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, en la ciudad de Bucaramanga.
15. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de Licitación Pública de conformidad con el establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, de igual forma se le informó del inicio del proceso licitatorio a la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, la Procuraduría Regional de Santander y la Contraloría General de Santander.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la licitación pública No. 001-2019 cuyo objeto lo constituye: **“ADJUDICAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025.”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar el Comité Asesor y Evaluador que se encargará de realizar la verificación de las condiciones de participación, verificación de las especificaciones técnicas mínimas y requerimientos técnicos mínimos, requisitos habilitantes o de clasificación, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional) y la ponderación de los criterios de calificación (Requerimientos Técnicos Comerciales, Requerimientos Tecnológicos y Promoción del desarrollo en la Contratación Pública – Mano de obra local) de las propuestas presentadas, el cual estará integrado así:

- NELLY RUIZ SANABRIA

Subgerente Financiera



RESOLUCIÓN No. 257 DE 2019  
( 29 JUL 2019 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2019 Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

- |                                    |                                  |
|------------------------------------|----------------------------------|
| • IVAN ANDRES CABALLERO PARRA      | Subgerente Jurídico              |
| • WILSON RUEDA INE                 | Subgerente de Mercadeo y Ventas  |
| • HERNANDO RUEDA LIZCANO           | Asesor de Planeación             |
| • MARTHA LIGIA VILLAMIZAR BARROS   | Coord. y Supervisora de C,M y V. |
| • LUIS FRANCISCO ILLERA DIAZ       | Abogado Subg. Administrativa     |
| • JOHN VLADIMIR BALLESTEROS JAIMES | Ingeniero Contratista            |
| • CARLOS MONSALVE DUARTE           | Contador Contratista             |
| • ROGER FLOREZ RUEDA               | Contador Contratista             |
| • JULIETH MARITZA AVILA VEGA       | Abogada Contratista              |
| • JENNY MEDINA DUARTE              | Contratista                      |

**PARÁGRAFO:** Los miembros del Comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que la Gerente General designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité designado deberá realizar la labor de evaluación dentro del término indicado en el cronograma de la Licitación Pública 001 de 2019, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, Adendas, para lo cual deberán rendir su informe escrito a través del cual recomendarán al Gerente General de la empresa LOTERÍA SANTANDER, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones: Cronograma, el Comité realizará la evaluación de las ofertas dentro del plazo establecido en el mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son funciones del Comité Asesor y Evaluador las siguientes:

- ✓ Evaluar y calificar las propuestas presentadas, dentro del proceso de selección de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes.
- ✓ Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- ✓ Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- ✓ Solicitar y resolver las aclaraciones y observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de evaluación.
- ✓ Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor.
- ✓ Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna Irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

**ARTICULO QUINTO:** El Comité además de las actividades previstas en el artículo segundo de la presente resolución, deberá resolver las observaciones que realicen los interesados sobre el puntaje definitivo en el proceso de verificación y evaluación de sus propuestas.

**ARTICULO SEXTO:** Los documentos relacionados con el proceso licitatorio, así como el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, serán publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), además podrán ser consultados en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, en la ciudad de Bucaramanga.



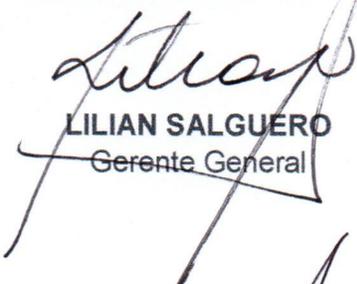
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2019 Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO SEPTIMO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para que participen en ejercicio de sus funciones en el presente proceso de conformidad con el establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, así como a todos los Entes y Organismos de Control.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El proceso licitatorio no requiere la existencia previa de disponibilidad presupuestal por cuanto no se generan gastos sino ingresos.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

Elaboraron y Revisaron:

**IVAN A. CABALLERO PARRA**  
Subgerente Jurídico

**WILSON RUEDA INE**  
Subgerente de Mercado y Ventas

**NELLY RUIZ SANABRIA**  
Subgerente Financiera

**HERNANDO RUEDA LIZCANO**  
Asesor de Planeación

**MARTHA LIGIA VILLAMIZAR BARROS**  
Coordinadora y Supervisora de Cartera y Mercadeo y Ventas

**LUIS FRANCISCO ILLERA DIAZ**  
Abogado Subgerencia Administrativa

**CARLOS MONSALVE DUARTE**  
Contador Contratista

**ROGER FLOREZ RUEDA**  
Contador/Contratista

**JOHN V. BALLESTEROS JAIMES**  
Ingeniero de Sistemas/Contratista

**JULIETH MARITZA AVILA VEGA**  
Abogado/Contratista

**JENNY MEDINA DUARTE**  
Técnico/Contratista